



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2017062728)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación del equipamiento de centros y servicios sanitarios presentados por los Ayuntamientos interesados, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

Primero. Mediante Orden de 11 de julio de 2107, se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 139, de 20 de julio). En la orden de convocatoria se establecen las bases reguladoras, el objeto, los requisitos de las entidades beneficiarias, el procedimiento de concesión y de convocatoria, la solicitud y documentación a acompañar a la misma, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, la financiación, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, así como el plazo de resolución y notificación.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, con fecha 1 de agosto de 2017 se constituye la Comisión de Valoración. Una vez completa la documentación y examinada la misma, con fecha 19 de octubre de 2017 se reúne dicha comisión y, tras la valoración de las solicitudes presentadas, emite el preceptivo informe de valoración que servirá de base para dictar la propuesta de resolución.

Tercero. El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, con fecha 3 de noviembre de 2017, formula propuesta de resolución, sin separarse del informe de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El Decreto 72/2017, de 23 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la cons-



trucción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el capítulo III se regulan las subvenciones para equipamiento de centros sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 11 de julio de 2017, por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La mencionada Orden de 11 de julio de 2017, establece en su artículo 7 que el importe de crédito destinado a esta convocatoria será de trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete euros (358.487,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.212A.760.00; procedentes de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), con crédito de 258.487,00 euros, en el proyecto de gasto 2015.15.003000200; y procedentes de Fondos Comunidad Autónoma, con crédito de 100.000,00 euros, en el proyecto de gasto 2009.18.003.000300, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Cuarto. El artículo 5 de la orden de convocatoria establece que el titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe de dicha comisión, tal y como establece el artículo 8.3 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La concesión de la subvención será resuelta y notificada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de 3 de noviembre de 2017, y según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 11 de julio de 2017,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios incluidos en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.212A.760.00, en los proyectos de gasto 2015.15.003000200 para Fondos FEDER y 2009.18.003.000300 para Fondos Comunidad Autónoma.

Segundo. En el anexo II se incluye una relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la



condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Tercero. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo III de esta resolución, con indicación para cada una de ellas del motivo de su denegación.

Cuarto. Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. El pago y justificación de las subvenciones se realizará conforme al artículo 29 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, y al artículo 9 de la Orden de 11 de julio de 2017.

Sexto. La publicidad de las subvenciones se realizará conforme al artículo 17 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, y al artículo 10 de la Orden de 11 de julio de 2017.

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá interponer también recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber



interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 5 de diciembre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



ANEXO I - SOLICITUDES CONCEDIDAS CON PUNTUACIÓN Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA				
Nº	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)				
1	San Pedro de Mérida	5.000,00 €	65	EQUIPAMIENTO
2	Don Álvaro	4.192,95 €	65	EQUIPAMIENTO
3	Esparragosa de Lares	4.708,82 €	65	EQUIPAMIENTO
4	Navezuelas	4.656,25 €	65	EQUIPAMIENTO
5	Calera de León	5.000,00 €	65	EQUIPAMIENTO
6	Valverde de Mérida	2.083,89 €	65	EQUIPAMIENTO
7	Higuera de la Serena	3.650,45 €	65	EQUIPAMIENTO
8	Valdetorres	3.322,96 €	65	EQUIPAMIENTO
9	Monroy	3.732,34 €	65	EQUIPAMIENTO
10	Castilblanco	3.037,40 €	65	EQUIPAMIENTO
11	Valle de Matamoros	2.538,30 €	65	EQUIPAMIENTO
12	Casares de las Hurdes	423,84 €	60	EQUIPAMIENTO
13	Pozuelo de Zarzón	4.429,68 €	60	EQUIPAMIENTO
14	Casares de las Hurdes (Consultorio de Robledo)	4.118,87 €	60	EQUIPAMIENTO
15	Casares de las Hurdes (Consultorio de Carabusino)	3.928,88 €	60	EQUIPAMIENTO
16	Zarza de Montánchez	1.907,19 €	60	EQUIPAMIENTO
17	Santa Marta de Magasca	1.958,33 €	60	EQUIPAMIENTO
18	Casares de las Hurdes (Consultorio de La Huetre)	191,00 €	60	EQUIPAMIENTO
19	Zarza la Mayor	4.122,85 €	55	EQUIPAMIENTO
20	Viandar de la Vera	4.919,09 €	55	EQUIPAMIENTO
21	Villa de Garciaz	1.831,34 €	55	EQUIPAMIENTO
22	Ajucén	1.184,40 €	55	EQUIPAMIENTO



23	Pueblonuevo de Miramontes		4.362,70 €	50	EQUIPAMIENTO
24	Majadas		4.253,89 €	50	EQUIPAMIENTO
25	Riolobos		4.439,37 €	50	EQUIPAMIENTO
26	Cañamero		3.904,69 €	50	EQUIPAMIENTO
27	Cheles		1.590,00 €	50	EQUIPAMIENTO
28	Peraleda de Zaucejo		1.545,52 €	50	EQUIPAMIENTO
29	Maguilla		437,50 €	50	EQUIPAMIENTO
30	Escurial		584,51 €	50	EQUIPAMIENTO
31	Caminomorisco		237,60 €	45	EQUIPAMIENTO
32	Torremoncha		4.986,32 €	45	EQUIPAMIENTO
33	Retamal de Llerena		4.260,88 €	45	EQUIPAMIENTO
34	Esparragalejo		4.987,93 €	45	EQUIPAMIENTO
35	Aldea del Obispo		4.188,19 €	45	EQUIPAMIENTO
36	Nogales		3.962,16 €	45	EQUIPAMIENTO
37	Ibahernando		4.520,77 €	45	EQUIPAMIENTO
38	Risco		4.026,72 €	45	EQUIPAMIENTO
39	Carcaboso		3.100,64 €	45	EQUIPAMIENTO
40	Alconera		2.648,24 €	45	EQUIPAMIENTO
41	Almoharín		3.271,57 €	45	EQUIPAMIENTO
42	Torreorgaz		2.583,59 €	45	EQUIPAMIENTO
43	Villalba de los Barros		1.412,18 €	45	EQUIPAMIENTO
44	Vegaviana		2.721,49 €	45	EQUIPAMIENTO
45	Baños de Montemayor		946,27 €	45	EQUIPAMIENTO
46	Garlitos		2.856,63 €	45	EQUIPAMIENTO
47	Montánchez		2.750,99 €	45	EQUIPAMIENTO
48	E.L.M. Hernán Cortés		1.640,10 €	45	EQUIPAMIENTO
49	Perales del Puerto		200,00 €	45	EQUIPAMIENTO
50	Corte de Peleas		980,07 €	45	EQUIPAMIENTO



51	Alange	900,16 €	45	EQUIPAMIENTO
52	Saucedilla	903,10 €	45	EQUIPAMIENTO
53	Cabañas del Castillo (Consultorio de Roturas)	2.652,52 €	45	EQUIPAMIENTO
54	E.L.M. Guadajira	912,45 €	40	EQUIPAMIENTO
55	La Garganta	1.783,50 €	40	EQUIPAMIENTO
56	La Granja	1.098,91 €	40	EQUIPAMIENTO
57	Villar de Rena	2.088,53 €	40	EQUIPAMIENTO
58	Carbajo	691,71 €	40	EQUIPAMIENTO
59	Botija	4.063,28 €	40	EQUIPAMIENTO
60	Abadía	2.095,42 €	40	EQUIPAMIENTO
61	Santibáñez el Alto	4.944,56 €	40	EQUIPAMIENTO
62	Torrequemada	1.880,00 €	40	EQUIPAMIENTO
63	Benquerencia de la Serena (Consultorio de Helechal)	2.066,55 €	40	EQUIPAMIENTO
64	Cabañas del Castillo	391,33 €	40	EQUIPAMIENTO
65	Benquerencia	3.112,65 €	40	EQUIPAMIENTO
66	Mengabril	4.646,64 €	40	EQUIPAMIENTO
67	Morcillo	1.102,40 €	40	EQUIPAMIENTO
68	Alagón del Río	5.000,00 €	40	EQUIPAMIENTO
69	Hinojal	1.296,00 €	40	EQUIPAMIENTO
70	Cachorrilla	4.765,10 €	40	EQUIPAMIENTO
71	Guijo de Galisteo (Consultorio de Valrío)	3.130,46 €	40	EQUIPAMIENTO
72	Herrera de Alcántara	526,91 €	40	EQUIPAMIENTO
73	Palazuelo	2.407,90 €	40	EQUIPAMIENTO
74	Caminomorisco (Consultorio de Arrolobos)	4.123,20 €	40	EQUIPAMIENTO
75	Caminomorisco (Consultorio de Ríomalo de Abajo)	3.663,20 €	40	EQUIPAMIENTO
76	Salvaterra de Santiago	3.468,97 €	40	EQUIPAMIENTO
77	Piedras Albas	4.518,01 €	40	EQUIPAMIENTO
78	Cabañas del Castillo (Consultorio de Retamosa de Cabañas)	2.187,60 €	40	EQUIPAMIENTO



79	Cabañas del Castillo (Consultorio de Solana de Cabañas)	532,78 €	40	EQUIPAMIENTO
80	Almendral	1.121,37 €	35	EQUIPAMIENTO
81	Rosalejo	2.032,51 €	35	EQUIPAMIENTO
82	Peraleda de San Román	2.149,64 €	35	EQUIPAMIENTO
83	Campillo de Deleitosa	2.552,88 €	35	EQUIPAMIENTO
84	Valdecañas de Tajo	1.923,90 €	35	EQUIPAMIENTO
85	E.L.M. Vivares	5.000,00 €	35	EQUIPAMIENTO
86	Benquerencia de la Serena (Consultorio de Puerto Hurraco)	2.195,27 €	35	EQUIPAMIENTO
87	Benquerencia de la Serena (Consultorio de La Nava)	992,49 €	35	EQUIPAMIENTO
88	Benquerencia de la Serena	1.523,87 €	35	EQUIPAMIENTO
89	La Lapa	2.673,89 €	35	EQUIPAMIENTO
90	Ruanes	4.564,46 €	35	EQUIPAMIENTO
91	Villagarcía de la Torre	2.077,08 €	35	EQUIPAMIENTO
92	Higuera	2.386,27 €	35	EQUIPAMIENTO
93	Fresnedoso de Ibor	1.464,00 €	35	EQUIPAMIENTO
94	Valdehuncar	1.625,33 €	35	EQUIPAMIENTO
95	Casas de Miravete	443,01 €	35	EQUIPAMIENTO
96	Portezuelo	1.066,01 €	35	EQUIPAMIENTO
97	Santa Ana	3.401,83 €	30	EQUIPAMIENTO



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO I - SOLICITUDES CONCEDIDAS CON PUNTUACIÓN Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA				
Nº	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
FONDO COMUNIDAD AUTÓNOMA				
1	Burguillos del Cerro	2.750,25 €	90	EQUIPAMIENTO
2	Quintana de la Serena	3.226,84 €	90	EQUIPAMIENTO
3	Puebla del Maestre	779,94 €	85	EQUIPAMIENTO
4	Ribera del Fresno	4.738,58 €	85	EQUIPAMIENTO
5	Villanueva de la Sierra	5.000,00 €	75	EQUIPAMIENTO
6	Berlanga	3.338,77 €	70	EQUIPAMIENTO
7	Madroñera	1.923,90 €	70	EQUIPAMIENTO
8	Monterrubio de la Serena	1.581,31 €	70	EQUIPAMIENTO
9	Valverde de Leganés	3.560,59 €	70	EQUIPAMIENTO
10	Zahinos	4.035,26 €	70	EQUIPAMIENTO
11	Acehuche	2.851,36 €	65	EQUIPAMIENTO
12	Ahillones	1.177,61 €	65	EQUIPAMIENTO
13	Bienvenida	4.007,33 €	65	EQUIPAMIENTO
14	Bodonal de la Sierra	4.623,12 €	65	EQUIPAMIENTO
15	Campillo de Llerena	3.679,40 €	65	EQUIPAMIENTO
16	Cuacos de Yuste	1.848,71 €	65	EQUIPAMIENTO
17	Deleitosa	1.519,00 €	65	EQUIPAMIENTO
18	Malpartida de Plasencia	4.343,95 €	65	EQUIPAMIENTO
19	Badajoz (Consultorio de Novelda de Guadiana)	4.780,14 €	65	EQUIPAMIENTO
20	Palomas	4.839,90 €	65	EQUIPAMIENTO
21	Puebla de la Reina	2.118,23 €	65	EQUIPAMIENTO
22	Torremejía	3.146,57 €	65	EQUIPAMIENTO
23	Trasierra	1.369,13 €	65	EQUIPAMIENTO
24	Valdelacalzada	4.682,93 €	65	EQUIPAMIENTO
25	ELM Valdivia	896,82 €	65	EQUIPAMIENTO
26	Villagonzalo	3.536,87 €	65	EQUIPAMIENTO



27	Casas de Don Pedro	2.000,00 €	65	EQUIPAMIENTO
28	Valdelacasa de Tajo	1.523,38 €	60	EQUIPAMIENTO
29	Torrefresneda	1.761,76 €	60	EQUIPAMIENTO
30	Jarandilla de la Vera	2.895,12 €	60	EQUIPAMIENTO
31	Valdastillas	903,95 €	60	EQUIPAMIENTO
32	Cilleros	3.863,17 €	60	EQUIPAMIENTO
33	Capilla	2.993,11 €	60	EQUIPAMIENTO
34	Villasbuenas de Gata	3.703,00 €	60	EQUIPAMIENTO



ANEXO II - RELACIÓN ORDENADA DE LISTA DE ESPERA, POR PUNTUACIÓN		
Nº	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN
FONDOS COMUNIDAD AUTÓNOMA		
1	Barrado	60
2	Olivenza (Consultorio de San Francisco)	60
3	Olivenza (Consultorio de San Benito)	60
4	Olivenza (Consultorio de San Jorge)	60
5	Eljas	55
6	Olivenza (Consultorio de Villareal)	55
7	Olivenza (Consultorio de San Rafael)	55
8	Pescueza	55
9	Puerto de Santa Cruz	55
10	Reina	55
11	E.L.M. Valdehornillos	55
12	Valencia del Ventoso	55
13	Arroyo de San Serván	50
14	Baterno	50
15	Brozas	50
16	Cedillo	50
17	Garrovillas de Alconétar	50
18	Granja de Torrehermosa	50
19	La Albuera	50
20	Liera	50



21	Madrigalejo	50
22	Membrío	50
23	Puebla de Sancho Pérez	50
24	Salvatierra de los Barros	50
25	Tejada de Tiétar	50
26	Torreclilla de los Ángeles	50
27	Valencia del Mombuey	50
28	Valle de Santa Ana	50
29	Abertura	45
30	Aceituna	45
31	Albalá	45
32	Aldea del Cano	45
33	Aliseda	45
34	Arroyomolinos	45
35	Cristina	45
36	Fuente del Arco	45
37	Gata	45
38	E.L.M. de Los Guadalperales	45
39	Higuera de Vargas	45
40	Jerez de los Caballeros (Consultorio de La Bazana)	45
41	Jerez de los Caballeros (Consultorio de Valuego)	45
42	Jerte	45
43	La Cumbre	45
44	La Haba	45
45	La Nava de Santiago	45
46	Ladrillar	45
47	Marchagaz	45



48	Mata de Alcántara	45
49	Medellín	45
50	Peraleda de la Mata	45
51	Plasenzuela	45
52	Robledillo de Trujillo	45
53	Salvaleón	45
54	Santa Cruz de la Sierra	45
55	Santa Cruz de Paniagua	45
56	Santibáñez de León	45
57	Segura de León	45
58	Sierra de Fuentes	45
59	Talayuela (Consultorio de Barquilla de Pinares)	45
60	Táliga	45
61	Tietar	45
62	Torre de Santa María	45
63	Trujillo (Consultorio de Huertas de Anima)	45
64	Villamesías	45
65	Alcollarín	40
66	E.L.M. Azabal	40
67	Calzadilla	40
68	Coria (Consultorio de Puebla de Argeme)	40
69	Entrín el Bajo	40
70	Guijo de Galisteo (Consultorio de El Batán)	40
71	Guijo de Galisteo	40
72	Hinojosa del Valle	40
73	Navalvillar de Pela (Consultorio de Vegas Altas)	40
74	Navalvillar de Pela (Consultorio de Obando)	40



75	Nuñomoral (Consultorio de Aceitunilla)	40
76	Nuñomoral (Consultorio de Asegur)	40
77	Nuñomoral (Consultorio de El Gasco)	40
78	Nuñomoral (Consultorio de Rubiaco)	40
79	Nuñomoral (Consultorio de Vegas de Coría)	40
80	Palomero	40
81	Pinofranqueados (Consultorio de Erias)	40
82	Pinofranqueado (Consultorio de Ovejuela)	40
83	Cáceres (Consultorio de Rincón de Ballesteros)	40
84	Serrejón	40
85	Talayuela (Consultorio de Santa María de Pinares)	40
86	Torrejoncillo (Consultorio de Valdecín)	40
87	Valencia de Alcántara (Consultorio de El Pino)	40
88	Valencia de Alcántara (Consultorio de Huertas)	40
89	Valencia de Alcántara (Consultorio de Aceña la Borrega)	40
90	Valverde de la Vera	40
91	Villa del Campo	40
92	Azuaga (Consultorio de Cardenchosa)	35
93	Calzadilla de los Barros	35
94	Casas de Reina	35
95	Cerezo	35
96	Coría (Consultorio de Rincón del Obispo)	35
97	Esparragosa de la Serena	35
98	Huélaga	35
99	La Garrovilla	35
100	Lobón	35
101	Montemolín	35



102	Montijo (Consultorio de Lácara)	35
103	Oliva de Plasencia	35
104	Pinofranqueado (Consultorio de Castillo)	35
105	Santiago del Campo	35
106	Torre de Miguel Sesmero	35
107	E.L.M. Gargáligas	30
108	Medellín (Consultorio de Yelbes)	30
109	Zarza Capilla	30
110	Cabeza del Buey (Consultorio de Almorchón)	25
111	Solana de los Barros (Consultorio de Aldea de Cortegana)	0
112	Solana de los Barros (Consultorio de Aldea de Retamar)	0
113	Solana de los Barros	0

ANEXO III - SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE MOTIVO DE DENEGACIÓN**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

Nº	AYUNTAMIENTO	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
1	Berzocana	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
2	Garbayuela	FUERA DE PLAZO EN SUBSANACIÓN
3	La Morera	DESISTIDA
4	Talaveruela de la Vera	FUERA DE PLAZO EN SUBSANACIÓN
5	Torremayor	FUERA DE PLAZO EN SUBSANACIÓN
6	Zorita	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO



*Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa*

FONDOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Nº	AYUNTAMIENTO	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
1	Manchita	DESISTIDA
2	Puebla de Alcollarín	FUERA DE PLAZO EN SOLICITUD
3	Villanueva del Fresno	FUERA DE PLAZO EN SOLICITUD
4	Losar de la Vera	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
5	Oliva de la Frontera	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
6	Alcuescar	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
7	Talarrubias	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
8	Síruela	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
9	Castañar de Ibor	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO
10	Alburquerque	NO DISPONIBILIDAD JURÍDICA DEL CENTRO SANITARIO